CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2019 Ronda I

Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:

Para las categorías A, B, y C, los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta veinticuatro (24) meses.

MONTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN:

Para las Categorías A, B y C los montos máximos del subsidio económico que otorgará la SENACYT es hasta la suma de B/.200,000.00.

- Categoría de Evaluación A: Empresas Tipo A: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 75% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.

- Categoría de Evaluación B: Empresas Tipo B: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria.

- Categoría de Evaluación C: Empresas Tipo C: La SENACYT podrá otorgar el subsidio económico hasta el 65% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo y sin sobrepasar el monto máximo de la presente Convocatoria. Las empresas Tipo C sólo podrán recibir el financiamiento si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si el objeto de gasto apoya a terceros dentro del país, como por ejemplo, a empresas dentro de su cadena de suministro o si desarrolla el proyecto en conjunto con una universidad o centro de investigación.

Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos y los objetos de gasto presentados en su presupuesto vayan acorde al objetivo y reglamento del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. (Resolución Administrativa No.191 de 31 de julio de 2017).

REQUISITOS:

- Inscribirse en la Plataforma Cenit.
- Utilizar los formularios publicados en la página web de la SENACYT.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES NECESARIAS:

Objetivo de la selección. El foco principal de selección debe ser el mérito de innovación empresarial. Para este programa, la selección de una propuesta por su mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en el país.

1. Condiciones necesarias. Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores: Ser propuestas lideradas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes. Ser propuestas innovadoras en productos, procesos o servicios. Ser propuestas consistentes con los objetivos de la convocatoria.
2. Criterios de mérito a la innovación empresarial. Para propósitos de este programa, el mérito de innovación empresarial conjuga los siguientes criterios: Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial. Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto. Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjeros.
3. Criterios adicionales para la selección de las propuestas. Entre las propuestas con mérito similar en cuanto a los criterios mencionados en la sección 2, se tendrá en cuenta el siguiente grupo de criterios para la selección en orden de prioridad:

Coherencia entre el objetivo de la propuesta, los recursos humanos y materiales propuestos. Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la convocatoria, si aplica. Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos. Estado de avance actual de acuerdo con el cronograma vigente de proyectos financiados por la SENACYT. Tiempo de dedicación de los responsables principales. Viabilidad técnica y financiero para ejecutar el proyecto.

4. Información adicional. Las bases de la Convocatoria podrán solicitar que los proponentes presenten información adicional.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL 2019 Ronda I

Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de Contratación por Mérito de la SENACYT

CUADRO DE PUNTAJE QUE INDIQUE LOS RANGOS DE VALORACIÓN DEL POTENCIAL DE LA PROPUESTA:

Las propuestas presentadas serán evaluadas cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta.

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 a 3.4	Bajo Potencial
3.5 a 4.4	Buen Potencial
4.5 a 5.0	Alto Potencial

FORMA DE ENTREGAR LA PRE-PROPUESTA/ PROPUESTA:

Las propuestas y documentos adicionales solamente serán recibidas mediante la plataforma Cenit (www.senacyt.gob.pa/cenit/). Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el Reglamento de este Programa y disponibles en la página web de la SENACYT (www.senacyt.gob.pa). La empresa proponente y el equipo de equipo de trabajo del proyecto debe inscribirse en la plataforma Cenit; las hojas de vida deben presentarse en el formato generado por la plataforma.

PERFIL DEL EVALUADOR:

Los evaluadores serán designados de acuerdo al Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Innovación Empresarial, Anexo 2 de la Resolución Administrativa No.191 del 31 de julio de 2017.

MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de propuestas constará de dos (2) fases: la evaluación por pares y el foro de evaluación.
La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes.
El método de evaluación está establecido en la Resolución 191 de 31 de julio de 2017, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 28344-A de 16 de agosto de 2017.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

INNOVACIÓN: Introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio para el aumento de la productividad. La innovación puede ser a nivel internacional, nacional o dentro de la empresa.

- Se podrá incluir complementos salariales para el personal del proyecto (exceptuando accionistas que no jueguen un papel clave en el proyecto), servicios profesionales de instituciones académicas, laboratorios o su personal, siempre y cuando sean subcontratistas de las empresas proponentes.
- El aporte de la empresa debe ser en efectivo y solo serán admitidos los gastos realizados posterior a la fecha de refrendo del contrato por mérito.
- La SENACYT podrá solicitar el historial de crédito de la empresa a la Asociación Panameña de Crédito (APC).
- Las empresas Tipo C sólo podrán recibir el subsidio económico de la SENACYT si la calidad de la innovación tiene un posible impacto de exportación o si desarrolla el proyecto en conjunto con una universidad nacional o centro de investigación nacional.
- Todo el equipo que se adquiera con los fondos del contrato por mérito suscrito con la SENACYT, debe permanecer en la República de Panamá por un periodo mínimo de 5 años. El proponente debe tener claridad en el uso, costo y especificaciones del equipo a adquirir y a describir en el Formulario de Propuesta, que será evaluado por el Comité de Evaluación externo a la SENACYT.
- Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto en el Formulario de
- Toda documentación que esté en idioma distinto al español, debe presentarse debidamente traducida. Todo documento proveniente del extranjero debe contar con el sello de la apostilla o autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- No se hará un único desembolso de fondos.
- Para mayor detalle de las áreas temáticas, ver el Código UNESCO en la página web de la SENACYT.

Para más información: Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT). Tel. (507) 517-0099. Email: empresarial2019@senacyt.gob.pa Edificio 205, Ciudad del Saber, Clayton. Apartado: 0816-02852. Panamá, República de Panamá.